

21 de febrero del 2014  
Guayaquil, Ecuador

Fernando Rodríguez Salas  
Comisión Principal  
C.I. # 0904715232

Sobre procedimientos adicionales de mi revisión que he llevado a efecto para cumplir con lo indicado en el artículo 279 de la Ley de Compañías considero que obtuve la información necesaria para el cumplimiento de mi informe.

CENASUR S.A. cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuestos a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me ha permitido expresar que al momento de mi revisión, no existen debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

Como Comisario Principal de CENASUR S.A. he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 y el estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. La revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registradores de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

SENORES ACCIONISTAS DE CENASUR S.A.

INFORME DE COMISARIO